

"2009 - AÑO DE HOMENAJE A RAUL SCALABRINI ORTIZ"

Ministerio de Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

Buenos Aires, 13 de agosto de 2009.

VISTO la presentación efectuada por la señora Ana María ABBATE de TESTI informando al señor Decano de la Facultad Regional Santa Fe su particular situación en la carrera de Licenciatura en Tecnología Educativa de esa dependencia, y

## CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones surge que con fecha 3 de julio de 2002, el Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe por Resolución Nº 217/02, Artículo 7º, resolvió no admitir como alumnos de la Licenciatura en Tecnología Educativa a los aspirantes detallados en el Anexo VI, entre ellos la señora ABBATE de TESTI, por considerar que los mencionados no se encontraban encuadrados en lo dispuesto en las reglamentaciones vigentes. Pese a ello la citada continúo cursando las asignaturas como cursos de extensión, tal como lo indica en su nota.

Que en la presentación del 22 de mayo de 2008 la señora ABBATE de TESTI, reclamó la falta de entrega de un certificado de materias aprobadas que le fuera negado por considerarla ajena a la Licenciatura y no ser alumna regular de la Facultad, solicitando se revise su situación de cursado en base a los antecedentes de excepción que posee conforme las prescripciones contenidas en la Ordenanza Nº 965 "Reglamenta el Ingreso con Carácter Excepcional a los Ciclos de Licenciaturas y Trayectos de Articulación".

Que en respuesta a la petición formulada el Decano de la Facultad Regional Santa Fe dictó la Resolución Nº 130/08 "Ad – Referéndum" del Consejo Directivo, mediante la cual solicita al Consejo Superior el otorgamiento del Título de Licenciada en Tecnología Educativa a la señora Ana María ABBATE de TESTI y

AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

"2009 – AÑO DE HOMENAJE A RAUL SCALABRINI ORTIZ"

Ministerio de Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

modificar lo dispuesto a tales efectos en el Artículo 7° de la Resolución N° 217/02 del Consejo Académico.

Que con fecha 18 de noviembre de 2008, el Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, dictó la Resolución Nº 624/08, mediante la cual resuelve no refrendar la Resolución de Decano Nº 130/08 de fecha 30 de mayo de 2008; ratificar la vigencia de la Resolución Nº 217/02 del Consejo Académico; reconocer que la certificación otorgada a la señora Ana María ABBATE de TESTI fue realizada en base a la normativa vigente, la cual se utiliza para certificar los cursos de actualización y/o extensión que se dictan en esta Universidad y elevar dicha Resolución al Consejo Superior para que estudie el caso con el objeto de determinar si corresponde aplicar la excepción.

Que sin perjuicio que la solicitante haya asistido a la totalidad de las clases correspondientes a la Licenciatura indicada, para que pueda ser considerada alumno regular, debe dar cumplimiento a los requisitos de la normativa interna pertinente.

Que mas allá de la experiencia que pudiera acreditar la solicitante, y los conocimientos adquiridos a lo largo de los años, cualquier persona que pretenda inscribirse en las carreras que dicta la Universidad, debe encuadrarse dentro de los requisitos que para cada caso se establecen y dar cumplimiento con ellos.

Que por lo expuesto, la Comisión de Interpretación y Reglamento, haciendo suyo el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, aconseja no otorgar el título de Licenciada en Tecnología Educativa a la señora Ana María ABBATE de TESTI, de acuerdo con los Artículos 1°; 2°; y 3° de la Ordenanza N° 965 y ratificar la Resolución N° 624/08 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe.



Ministerio de Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

Ordenanza N° 965 y ratificar la Resolución N° 624/08 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el sector jurídico ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR

## DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

## RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No otorgar el título de Licenciada en Tecnología Educativa a la señora Ana María ABBATE de TESTI, de acuerdo con los Artículo 1°; 2°; y 3° de la Ordenanza N° 965 "Reglamenta el Ingreso con Carácter Excepcional a los Ciclos de Licenciaturas y Trayectos de Articulación".

ARTÍCULO 2°.- Ratificar la Resolución N° 624/08 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 3°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 807/2009

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO Rector

A.U.S. RICARDO SALLER Secretario de Consejo Superior